REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 79.570.824

RINCON RUA

APELLIDOS

ROSEMBERG

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12-DIC-1972

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

11-ABR-1991 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

IND.DE DERECHO

A-1500150-01230247-M-0079570824-20210128 0074231876A 2 9915306163

E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

Guaduas – Cundinamarca

NIT. 860.020.283 - 3

Calle 4 N. 12 – 41 Barrio San José Guaduas, Cundinamarca
Teléfono: 320 5486214 – 311 3921181 – 312 3051242
Email: gerencia@esehospitalsanjosedeguaduas.gov.co
www.esehospitalsanjosedeguaduas.gov.co

Gobernación de Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta de Identidad Primera Clase

79570824

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31-DIC. 2002	31-DIC. 2012	31-DIC. 2

APELLIDOS Y NOMBRES

RINCON RUA

ROSEMBERG

ESLAN LANCERO

UM ESP. MIL

PROFESION BACHILLER.

Powered by CamScanner



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

TARJETA DE CONDUCTA

El TC. CDTE ESCUELA LANCEROS

Hace constar que el SL. RINCON

RUA ROSEMBERG

servista No. 79.570.824

Observo EXCELENTE Conducta durante su Servicio Militar

Obligatorio prestado en esta Unidad, del 01_91 al 28_11_91

olem, 28_NOV_91 Comando

Lugar y Fecha

Firma y Postfirma Cdte. Unidad

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141164371433

(415)7707212489984(8020) 000014116437143 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 2 0 2 8 3	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Guaduas 3 2 0

41. Dirección principal
CL 4 12 41

42. Correo electrónico asistente@esehospitalsanjosedeguaduas.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	3 1 1 3 9 2 1 1 8 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 6 0 8 2 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 8 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RINCON RUA ROSEMBERG
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | **001**

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141164371433

(415)7707212489984(8020) **000014116437143 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 2 0 2 8 3	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	1 0	
73. Fecha	1 9 9 6 0 8 2 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 9 6 0 8 2 2	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 5	
79. Ciudad/Municipio	3 2 0	
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 6 0 8 2 2	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141164371433

(415)7707212489984(8020) **000014116437143 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 2 0 2 8 3	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 5 7 0 8 2 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RINCON	RUA	ROSEMBERG	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141164371433

(415)7707212489984(8020) **000014116437143 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 2 0 2 8 3	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 3 8 4 6 4 9 0		1 6 8 7 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GIL	MONSALVE	RICARDO	ALBERTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 9 0 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 3 5 6 3 2 2		7 3 5 2 3 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
SARMIENTO	RINCON	OSWALDO	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 9 0 3

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 1 8 5 1 1 6	7	9 1 5 4 9

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CASTRO	BERNATE	GERMAN	ALEXIS

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 2 1 9

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de enero de 2026, a las 08:14:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600202833
Código de Verificación	8600202833260106081438

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287693869

PIB
08:13:44

Bogotá DC, 06 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS identificado(a) con NIT número 8600202833:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:10:59 AM horas del 06/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79570824**

Apellidos y Nombres: **RINCON RUA ROSEMBERG**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:56:02 horas del 12/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79570824,** Apellidos y Nombres **RINCON RUA ROSEMBERG**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADUAS**, con NIT **899999701-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79570824 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/01/2026 08:15 AM

Código Verificación: **AFVLKCT3YM**

Válida hasta: **06/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/01/2026 08:12:03 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79570824** y Nombre: **ROSEMBERG RINCON RUA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131804767** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Gobernación de Cundinamarca

ACTA DE POSESIÓN No. 054

En Bogotá el día dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se presentó ante el Despacho de la Secretaria de Salud, quien fue delegada mediante Decreto 006 de 2012, el señor **Rosemberg Rincón Rua,** con el fin de tomar posesión en el cargo de Gerente, Código 085, Grado 10 de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas, a quien se le nombró con carácter ordinario mediante Decreto No. 0012 del 01 de abril de 2024.

A efecto, el compareciente exhibió los siguientes documentos:

1. Comunicación de nombramiento.
2. Cédula de Ciudadanía No. 79.570.824.
3. Certificado virtual de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República.
4. Certificado virtual de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
5. Certificado virtual de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
6. Antecedentes registro Nacional de Medidas Correctivas - Policía Nacional de Colombia.
7. Certificado de antecedentes de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.

Cumplidos así los requisitos, se recibió a el compareciente, el juramento de rigor y por la gravedad de tal manifestación, prometió cumplir fielmente con los deberes del cargo, obedecer y hacer respetar la Constitución y las Leyes de la República.

La presente acta, surte efectos fiscales y legales a partir del día dos (02) del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

ROSEMBERG RINCÓN RUA
Posesionado

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA.
Secretaria de Salud

REVISÓ: Laura Alejandra Fraile Pulgarín / Directora Administrativa y Financiera
Sandra Milena Duarte Roa / Jefe Oficina Jurídica
PROYECTÓ: Leonor Narciales Avendaño / Profesional Especializado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

ACTA # 001 de 2026 REUNION EXTRAORDINARIA

DATOS DE LA REUNIÓN			
FECHA DE LA REUNIÓN:	**14/01/2026**	**HORA DE INICIO:**	**4:00 PM**
LUGAR DE LA REUNIÓN:	**Despacho del alcalde**	**HORA FINAL:**	**5:00 PM**
NOMBRE DE LA REUNIÓN:	**APROBACION PLAN DE ACCION EN SALUD PAS 2026**		

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
1. Aprobación del Plan de Acción en Salud PAS 2026

ORDEN DEL DÍA
1. Bienvenida y apertura del Consejo de Gobierno por el señor alcalde Municipal o su delegado
2. Llamado a lista y verificación de asistencia y quorum.
3. Lectura y Aprobación del Orden del día.
4. Presentación del Plan de Accion de salud para el año 2026 5. Capacitacion previa sobre antecedentes legales en Salud Publica y de Monitoreo y Evaluacion de la Planeacion Integral en Salud PIES, y PAS EJES y líneas de acción de la PPPSS
6. Aprobación del Plan de Acción en Salud 2026
7. Cierre de la reunión

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA
Bienvenida y apertura del Consejo de Gobierno El señor Alcalde Municipal, agradece la presencia de los miembros del Consejo de Gobierno y reitera el compromiso institucional en la consecución de cada una de las metas plasmadas para su plan de desarrollo, e invita a realizar todas las acciones pertinentes en procura del mejoramiento de la salud de los Guaduenses, por tanto solicita a los asistentes a ahondar cada uno de los temas a tratar, con el fin de brindar la seguridad operativa y jurídica para cada uno de los procesos que se deban realizar.

Llamado a lista y verificación de asistencia y quórum

Se hace la verificación de la lista de asistencia observándose la participación de: señor; Secretario de Gobierno y de Desarrollo Social, Secretario de Planeación, Secretario de Hacienda, Secretario de Agricultura y Medio Ambiente, Secretaria de Cultura y Turismo, Director Administrativo de talento humano.

Por lo anterior se constata que están presentes las personas idóneas para llevar a cabo el estudio y viabilidad de los temas propuestos.

Lectura y Aprobación del Orden del día.

Se pone en consideración el orden del día y es aprobado por unanimidad.

Presentacion del Plan de Acción de Salud año 2026
Capacitacion previa sobre antecedentes legales en Salud Publica y de Monitoreo y Evaluacion de la Planeacion Integral en Salud PIES, Ejes de la PPPSS.

De conformidad con la Resolución 100 del 17 de enero de 2024 **ARTÍCULO 34.** Periodicidad del Plan de Acción en Salud. Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales elaborarán el plan de acción en salud anualmente, en armonía con la agenda del plan de desarrollo territorial. **ARTÍCULO 35.** Aprobación del Plan de Acción en Salud. **El plan de acción en salud será aprobado por el Consejo de Gobierno de la entidad territorial** y se remitirá al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo y herramientas definidas para tal fin. El envío deberá hacerse a más tardar el treinta (30) de enero de cada vigencia. Para el primer año del mandato del gobierno elegido, se cargará a más tardar a 30 de junio, una vez sea armonizado al presupuesto de la respectiva vigencia, y resolución 1597 de julio de 2025

Que al PAS 2026 presentado el 14 de enero 2026, se ha conciliado con la Secretaria de Hacienda.

COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES SALUD PUBLICA 2026

ASEGURAMIENTO REGIMEN SUBSIDIADO E IVC SUPERSALUD SSF

META	NOMBRE	VALOR	FUENTE
001	0101-190604400-Garantizar la prestación de servicios de salud a la población afiliada al regimen subsidiado de Guaduas, incluyendo población migrante	$ 348.007.445,84	1.2.3.2.29
001	0101-190604400-Garantizar la prestación de servicios de salud a	$ 13.653.495.081,96	1.2.3.3.07
001	0101-190604400-Garantizar la prestación de servicios de salud a	$ 3.820.424.799,01	1.3.2.3.03
001	0101-190604400-Garantizar la prestación de servicios de salud a	$ 8.469.111.262,00	1.2.4.2.01
	META POBLACION 12.840	$ 26.291.038.588,81	
006	0105-190301600-Realizar la auditoria y vigilancia en salud del municipio de Guaduas, a las entidades del sector salud y otros con especial enfasis en el cumplimiento de asignacion de citas, atencion hospitalaria y prestacion del servicio	$ 105.164.154,36	1.2.3.3.09
		$ 26.396.202.743,17	

SALUD PUBLICA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2026

META	NOMBRE	VALOR	FUENTE
013	0112-190502300-Realizar jornadas de salud en zonas rurales y urbana para garantizar la prevención y el abordaje de enfermedades no transmisibles y de alteraciones de la salud bucal, visual y auditiva, gestión del riesgo de enfermedades transmisibles, disminución de la enfermedad y la discapacidad evitable	$ 10.000.000,00	1.2.4.2.02
010	0109-190502000-Desarrollar acciones mediante las cuales se previene el consumo de sustancias psicoactivas en la población urbana, rural, los dos corregimientos y la Inspeccion del municipio de Guaduas	$ 20.000.000,00	1.2.4.2.02
015	0113-190504100-Realizar Jornadas para la atención de los impactos psicosociales en los ámbitos individual, familiar y comunitario de las víctimas del conflicto armado residentes en el sector urbano, rural, los dos corregimientos y la inspeccion del municipio	$ 10.000.000,00	1.2.4.2.02
011	0110-190502100-Realizar jornadas desentralizadas de prevención y mitigación de riesgos que afectan la salud sexual y reproductiva de las personas, con enfoque diferencial y de promoción de derechos en la población urbana, rural, los dos corregimientos y la inspeccion	$ 70.000.000,00	1.2.4.2.02
014	0112-190503000-Realizar jornadas de salud en zonas rurales y urbana para garantizar la prevención y el abordaje de enfermedades no transmisibles y de alteraciones de la salud bucal, visual y auditiva, gestión del riesgo de enfermedades transmisibles, disminución de la enfermedad y la discapacidad evitable	$ 151.877.796,00	1.2.4.2.02
012	0111-190502200-Realizar campañas para la prevención de los trastornos mentales asociados a factores sociales, psicológicos y biológicos, en los diferentes entornos sociales urbanos, rural, los dos corregimientos y la inspeccion	$ 70.000.000,00	1.2.4.2.02
022	0120-190502700-Implementar Campañas de prevención de enfermedades inmunoprevenibles en el municipio de Guaduas en el sector urbano, rural, los dos corregimientos y la inspeccion del municipio	$ 70.000.000,00	1.2.4.2.02
021	0119-190504300-Implementar campañas de prevención de enfermedades generadas y relacionadas con riesgo endemo-epidémicas en el sector urbano, rural, los dos corregimientos y la inspeccion del municipio	$ 15.000.000,00	1.2.4.2.02
020	0118-190502800-Implementar campañas de prevención de enfermedades generadas y relacionadas con riesgo en consumo por riesgo biológico por inocuidad en los alimentos en el sector urbano, rural, los dos corregimientos y la inspeccion del municipio	$ 45.000.000,00	1.2.4.2.02
019	0117-190502500-Implementar campañas de prevención de enfermedades generadas relacionadas con condiciones o situaciones prevalentes de origen laboral en el sector urbano, rural, los dos corregimientos y la inspeccion del municipio	$ 30.000.000,00	1.2.4.2.02
		$ 491.877.796,00	

GESTION DEL RIESGO EN SALUD 2026

007	0106-190303100-Fortalercer tecnica y operativamente el proceso de gestion en salud y vigilancia epidemiologica del municipio de Guaduas	64.394.000,00	1.2.4.2.02
018	0116-190502400-Implementar campañas de prevención de enfermedades generadas relacionadas con condiciones ambientales en los recursos hídricos y del aire, así como otros factores ambientales en el sector urbano, rural, los dos corregimientos y la inspeccion del municipio	31.768.000,00	1.2.4.2.02
007	0106-190303100-Fortalercer tecnica y operativamente el proceso de gestion en salud y vigilancia epidemiologica del municipio de Guaduas	26.730.000,00	1.2.4.2.02
007	0106-190303100-Fortalercer tecnica y operativamente el proceso de gestion en salud y vigilancia epidemiologica del municipio de Guaduas	26.730.000,00	1.2.4.2.02
007	0106-190303100-Fortalercer tecnica y operativamente el proceso de gestion en salud y vigilancia epidemiologica del municipio de Guaduas	26.730.000,00	1.2.4.2.02
023	0121-190501900-Definir los programas de formación y capacitación al personal del sector salud para la generación de capacidades para el derecho a la participación social, así como, herramientas pedagógicas, didácticas y tecnológicas que permitan la intervención de la comunidad en el sector a traves de la participacion social en salud	21.870.000,00	1.2.4.2.02
016	0114-190504900-Realizar Seguimiento y Evaluación de la Política Pública de Participación Social en Salud del municipio de Guaduas articulando estrategias y acciones de los distintos actores	1.481.903,00	1.2.4.2.02
008	0107-190303400-Definir los lineamientos para el personal que desempeña la Autoridad sanitaria de Guaduas y las entidades del sector salud que propendan por garantizar la participación en la decisión en la gestión del sector salud en el marco del cumplimiento de los objetivos de la Política de Participación Social en Salud	31.768.000,00	1.2.4.2.02
017	0115-190504000-Apoyar el registro de localización y caracterización de la población en condición de discapacidad del municipio de Guaduas	10.000.000,00	1.2.1.0.00
		241.471.903,00	

OTROS GASTOS EN SALUD 2026 COLJUEGOS 25% Y OTROS RECURSOS

005	0105-190301101-Realizar la auditoria y vigilancia en salud del municipio de Guaduas, a las entidades del sector salud y otros con especial enfasis en el cumplimiento de asignacion de citas, atencion hospitalaria y prestacion del servicio	$ 38.500.000,00	1.2.3.2.28
005	0105-190301101-Realizar la auditoria y vigilancia en salud del municipio de Guaduas, a las entidades del sector salud y otros con especial enfasis en el cumplimiento de asignacion de citas, atencion hospitalaria y prestacion del servicio	$ 50.545.000,00	1.2.3.2.28
005	0105-190301101-Realizar la auditoria y vigilancia en salud del municipio de Guaduas, a las entidades del sector salud y otros con especial enfasis en el cumplimiento de asignacion de citas, atencion hospitalaria y prestacion del servicio	18.009.000,00	1.2.3.2.28
005	0105-190301101-Realizar la auditoria y vigilancia en salud del municipio de Guaduas, a las entidades del sector salud y otros con especial enfasis en el cumplimiento de asignacion de citas, atencion hospitalaria y prestacion del servicio	13.583.000,00	1.2.1.0.00
002	0102-190600100-Adecuar y gestionar la habilitacion de los puestos de salud para la atencion prioritaria en zonas mas retiradas del casco urbano, especialmente en los dos corregimientos y la inspección	5.343.000,00	1.2.3.2.28.01
003	0103-190602600-Generar dotacion para puestos de salud priorizados incluyendo acciones en los dos corregimientos y la inspección del municipio de Guaduas	708.500,00	1.2.1.0.00
004	0104-190602600-Apoyar al Hospital San José de Guaduas con elementos biomedicos y de dotación hospitalaria que mejoren la prestación del servicio	708.500,00	1.2.1.0.00
		$ 127.397.000,00	

TOTAL PRESUPUESTO SALUD 2026 A ENERO 31 DE 2026	
ASEGURAMIENTO	$ 26.291.038.588,81
IVC SUPERSALUD	$ 105.164.154,36
GOBERNANZA GOBERNABILIDAD Y TERRITORIO 25% COLJUEGOS Y OTROS GASTOS	$ 127.397.000,00
SALUD PUBLICA PIC	$ 491.877.796,00
SALUD PUBLICA GRS	$ 241.471.903,00
TOTAL PAS 2027	**$ 27.256.949.442,17**

DISTRIBUCION DE RECURSOS DE SALUD PUBLICA ARTICULO 20 RES 518 DE 2015

1. **Para Plan de Intervenciones Colectivas 68%**
2. **Para Gestion del riesgo en salud 32%**
3. Anexamos en medio magnético la distribución de las actividades de Salud Publica de conformidad con los lineamientos enviados por la Secretaria de Salud del Departamento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

Aprobación del Plan de Acción de Salud 2026

Luego de realizada la presentación por parte del Secretario de Gobierno y Desarrollo Social es puesto en consideración del consejo de Gobierno y es aprobado por unanimidad.

Cierre de la reunion

Siendo las 5 de la tarde se da por finalizada la reunion de consejo de Gobierno.

1. Juan Carlos Cocunbeua R	Sec. Gobierno	
2. Carlos Eduardo Garzon Garcia	Sec. Cultura	
3. Claute Dinora Palacio Sanchez	Almacen Gral	
4. Marco Tulio Tiqua Osorio	Dir Adm y de Talento Humano	
5. Nelson Gustavo Chica L.	Secretaria Transito y Transporte	
6. Johanna Andrea Valenzuela Rodriguez	Jefe oficina Asesora Juridica	
7. Maria Eloy Castillo Charry	Secretaria de Hacienda	
8.	Secretaria agricultura y medio ambiente	
9. Angelica Martinez Salgado	Sec. Planeacion	
10. Santiago Orozco	Div. Obras	

11. Angela Marcela	Deportes	
12. Raúl A. Nieto M.	Planeación Institucional	
13. Tina Zulay Beltrán López	Tesorera	
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		

NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la reunión, hoy 14 del mes de enero del año 2026 en el Municipio de GUADUAS CUNDINAMARCA.

PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN

NOMBRE Y APELLIDO	Nº CEDULA	CARGO	FIRMA

Gobernación de Cundinamarca

DECRETO No. 0012 DE 2024

Por medio del cual se efectúa el nombramiento del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas de primer nivel de atención

LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la delegación efectuada a través de Decreto Departamental No. 138 de 2024 y en virtud de ello, conforme las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el numeral 5° del artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 20° de la Ley 1797 del 2016, el Decreto Ley 785 de 2005

y

CONSIDERANDO

Que el numeral 5º de artículo 305 de la Constitución Política, dispone: *"5. Nombrar y remover libremente a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y de las empresas industriales o comerciales del departamento. Los representantes del departamento en las juntas directivas de tales organismos y los directores o gerentes de los mismos son agentes del gobernador".*

Que, el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, dispuso: *"**ARTÍCULO 20. NOMBRAMIENTO DE GERENTES O DIRECTORES DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.** Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, solo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial".*

Que conforme la Procuraduria general de la Nación emitió circular 001 de 2024 de fecha 19 de febrero de 2024, impartiendo lineamientos en relación con el nombramiento de gerentes de las Empresas Sociales del Estado.

Que la antedicha Circular consagra al respecto que:

> *"Es así como, el ordenamiento jurídico colombiano, ha dictado disposiciones y reglamentaciones particulares para estas entidades, como es el caso del tipo de vinculación, estabilidad, periodo (…). Este empleo público ha sido desde un inicio una excepción a los cargos de carrera administrativa al catalogarlo de libre nombramiento (…)".*

Que conforme a lo indicado en la sentencia C-046 de 2018, la Honorable Corte Constitucional ha indicado:

> *"De conformidad con lo anterior, la Sala constata que en el régimen vigente: (i) se suprimieron el concurso de méritos y la actuación de la Junta Directiva de la entidad para la conformación de una terna; (ii) se mantuvieron el periodo institucional de cuatro años y las causales de remoción con fundamento en la evaluación del programa de gestión; y (iii) se reintrodujo explícitamente la causal de remoción del cargo con fundamento en las faltas disciplinarias, además de añadir la orden judicial como motivo adicional. Igualmente, se determinó un régimen de transición que respeta: (a) los periodos de quienes ejercen el cargo para la vigencia de la norma; y (b) los concursos*

DECRETO No. 0012 DE 2024

Por medio del cual se efectúa el nombramiento del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas de primer nivel de atención

que ya hayan iniciado. Finalmente, se determina que ante el evento de un concurso desierto o ante cualquier otra situación, el nombramiento es el que se dispone de forma general en la norma, es decir, por el Presidente, gobernadores o alcaldes".

(...)

"En tales términos, es evidente que desde el principio las funciones delimitadas para los gerentes o directores de las ESE corresponden a aquellas para los cargos de libre nombramiento y remoción a partir de la perspectiva de los criterios orgánico y subjetivo, toda vez que: (i) están asociadas al diseño y responsabilidad política de la ejecución de la política pública en salud dentro de la entidad territorial de su competencia; pero además, (ii) la presidencia de la Junta Directiva en el orden territorial está a cargo de los gobernadores o alcaldes, lo cual tiene todo el sentido por ser aquellos los últimos responsables de la prestación del servicio de salud. A tal Junta, como órgano de superior dirección y administración, le corresponde "ejercer la orientación de la actividad que le es propia al respectivo ente" y, por ello, de los gerentes o directores, por lo que la relación entre estos y los jefes de las entidades territoriales es de confianza para implementar las políticas planteadas por estos últimos".

De esta manera, la designación del gerente o director de las Empresas Sociales del Estado en los términos del artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 responde a un cargo de libre nombramiento y remoción lo cual está permitido por el artículo 125 de la Constitución, como una excepción a la carrera administrativa.

Que los numerales 2.5.3.8.5.1 y 2.5.3.8.5.3 del Decreto Nacional 1427 de 2016, que reglamentó el artículo 20 de la Ley 1797 del 13 de julio de 2016, dispuso:

*"**Artículo 2.5.3.8.5.1.** Evaluación de competencias. Corresponde al Presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes como autoridades nominadoras del orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado.*

***Artículo 2.5.3.8.5.3.** Evaluación de las competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial. Las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia".*

Que mediante invitación del 07 de marzo de 2024, se estableció la conformación del Banco de Hojas de Vida de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado del Orden Departamental para que los interesados en ocupar el cargo de Gerente de las Empresas Sociales del Estado para el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028, radicaran la documentación pertinente cumpliendo como mínimo, con los requisitos establecidos en Decreto Ley 785 de 2005, Decreto 1083 de 2015 y la Ley 1797 de 2016.

Que, bajo este marco, los aspirantes que atendieron la invitación realizada acreditaron los conocimientos, competencias, habilidades, aptitudes y características para el cargo conforme las pruebas del Departamento Administrativo de la Función Pública Nacional y, acreditaron los más altos estándares de formación académica y experiencia agregada, todo ello como materialización del principio de especialidad, hoy propio de la Gerencia Pública.

Que dando aplicación al Decreto Ley 785 de 2005, se establecieron como requisitos para el ejercicio de los empleos de Director de Hospital (Código 065) y de Gerente de Empresa Social del Estado (código 085) de carácter departamental o municipal que pertenezcan al Sistema General de Seguridad Social en Salud, los siguientes:

DECRETO No. 0012 DE 2024

Por medio del cual se efectúa el nombramiento del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas de primer nivel de atención

"22.3 Director de Hospital y Gerente de Empresa Social del Estado de primer nivel de atención. Para el desempeño del cargo de Gerente de una Empresa Social del Estado o de Director de Institución Prestadora de Servicios de Salud, del primer nivel de atención, se exigirán los siguientes requisitos, establecidos de acuerdo con la categorización de los departamentos y municipios regulada por la Ley 617 de 2000 y demás normas que la modifiquen o adicionen:

22.3.1 Para la categoría especial y primera se exigió como requisitos, título profesional en áreas de la salud, económicas, administrativas o jurídicas; título de posgrado en salud pública, administración o gerencia hospitalaria, administración en salud; y experiencia profesional de dos (2) años en el sector salud.

(...)

22.4 Director de Hospital y Gerente de Empresa Social del Estado de segundo nivel de atención se exigió como requisitos: Título profesional en áreas de la salud, económicas, administrativas o jurídicas; título de posgrado en salud pública, administración o gerencia hospitalaria, administración en salud u otro en el área de la administración en salud; y experiencia profesional de tres (3) años en el sector salud.

Sin perjuicio de la experiencia que se exija para el cargo, el título de posgrado podrá ser compensado por dos (2) años de experiencia en cargos del nivel directivo, asesor o profesional en Organismos o Entidades públicas o privadas que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

22.5 Director de Hospital y Gerente de Empresa Social del Estado de tercer nivel de atención. Los requisitos que se exigían para el desempeño de estos cargos fueron: Título profesional en áreas de la salud, económicas, administrativas o jurídicas; título de posgrado en salud pública, administración o gerencia hospitalaria, administración en salud o en áreas económicas, administrativas o jurídicas; y experiencia profesional de cuatro (4) años en el sector salud".

Que mediante Ordenanza No. 010 de fecha 22 de marzo de 1996, se creó la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas y determinaron las disposiciones generales para su funcionamiento, entre las cuales se encuentran las relacionadas con el nombramiento y funciones del Gerente General.

Que el ciudadano aquí a nombrar presentó la hoja de vida para para ocupar el empleo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas el señor Rosemberg Rincón Rua identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.570.824.

Que por sobre la hoja de vida antes citada, se efectuó la verificación de los requisitos establecidos en el decreto 785 de 2005, de lo cual se arrojó evidencia escrita.

Que el ciudadano aquí a nombrar, cumple con los requisitos y perfil que exige la ley para desempeñar el cargo de gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas, descritos en el Artículo 22 del Decreto Ley 785 de 2005.

Que mediante Decreto Departamental No. 138 del 27 de marzo de 2024, se delegó a la doctora Neidy Adriana Tinjacá Rueda, Secretaria de Salud, para expedir los decretos de nombramiento de los Gerentes de las ESE Departamentales para el período del 01 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028.

Que conforme a lo anterior este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario a el señor **Rosemberg Rincón Rua** identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.570.824**, en el cargo de **GERENTE** de la **Empresa**

DECRETO No. 0012 DE 2024

Por medio del cual se efectúa el nombramiento del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas de primer nivel de atención

Social del Estado Hospital San José de Guaduas de primer nivel de atención para el período comprendido entre el 01 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente nombramiento y de ser aceptado désele posesión del cargo, previo el lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, al primer (01) día del mes de abril de 2024.

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Secretaria de Salud de Cundinamarca

Vto.Bno. Germán Enrique Gómez González – Secretario Jurídico.
Aprobó. Myriam Alcaldas Zárate – Directora de conceptos y estudios jurídicos.
Vto. Bno. Luz Marina Sánchez – Secretaria de la Función Pública (e).
Aprobó. Juan Pablo Prieto Prieto – Jefe oficina asesora jurídica de la Secretaria de la Función Pública.
Aprobó. Sandra Milena Duarte Roa – Jefe oficina asesora jurídica de la Secretaría de Salud.
Proyectó. Leonor Marciales Avendaño - Profesional Especializado de la Secretaria de Salud.